

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00100 [Carpeta 01 – Cuaderno 1 Principal]

En atención al informe secretarial rendido¹, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes que, una vez surtidos los traslados de que tratan los artículos 206 y 370 del Código General del Proceso², la apoderada de la demandante se pronunció sobre la objeción al juramento estimatorio, solicitando nuevas pruebas³.

Así las cosas, ya que el contradictorio se encuentra debidamente integrado y se surtieron los traslados dispuestos en la ley procesal, en firme las decisiones adoptadas en la fecha, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para efectos de convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 *ejusdem*.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 119 fijado el 12 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

¹ Archivo 032.
² Archivos 028 y 031.
³ Archivo 030.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3e77cc3f14e7c2df53a639027c141cc4c9e95caae479107cc229a842c9e47bc**

Documento generado en 11/10/2023 04:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>